

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2023-00017 00
Accionante : MAGDA AMPARO MÉNDEZ BUITRAGO
Accionado : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. –
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por la señora Magda Amparo Méndez Buitrago, identificada con cédula de ciudadanía No 51.913.506, quien actúa a través de apoderado, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición mediante la cual solicita: (...)

*"Primera. TUTELAR el derecho fundamental de petición vulnerado por las Entidades accionadas con la omisión de dar respuesta a la solicitud radicada el día **02 de junio de 2022**, bajo el número de radicación F-2022-157001, cuyo objeto es el de obtener el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación a que tiene derecho.*

Segunda. Que, como consecuencia de la declaración anterior, se ordene a las accionadas a dar respuesta de fondo y expedir el acto administrativo que reconozca ordene el pago de su pensión de jubilación."

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito **a los representantes legales de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a las accionadas que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto¹.

¹ roaortizabogados@gmail.com

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2023-00017-00
Asunto: Admite

- 4. RECONOCER** al Dr, Yohan Alberto Reyes Rosas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.176.094 expedida en Tunja y titular de la tarjeta profesional de abogado No. 230.236 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines en que fue conferido el poder obrante a folios 4 y 5 del archivo 01.EscritoTutela.pdf.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f0588d1b6a9427917efde311c6c6f5421df1077cd8fcab084bbb472f91bda1**

Documento generado en 24/01/2023 10:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>